



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

CONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO CEAT.

PROYECTO	AMPLIACIÓN Y CONSERVACIÓN LICEO BICENTENARIO MAURICIO HOCHSCHILD DEL CEAT. <ul style="list-style-type: none">- TALLER DE TRABAJO COLABORATIVO DOCENTE.- LABORATORIO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA.- ASCENSOR PcD.
PROPIETARIO	: Corporación Centro Educacional de Alta Tecnología para la Región del Bio Bio.
DIRECCION	: Los Acacios N° 1755.
SECTOR	: Centro - Villa San Pedro.
COMUNA	: San Pedro de la Paz.
REGION	: Bio Bio.



CALENDARIO DE LICITACION.

Publicación	Por medio del diario oficial y página web “www.ceat.cl”, la corporación CEAT publicara las fechas asociadas a licitación estando disponibles desde el 05 de agosto 2021 .
Bases de Licitación	Disponibles en el correo corporativo destinado para tal efecto, a contar del 05 de agosto de 2021 , el correo al cual se deben solicitar los antecedentes es: ampliacionlb@ceat.cl
Visita a Terreno Obligatoria	El día 10 de agosto de 2021 , a las 15:00hrs . Los participantes deberán registrarse con la Secretaría de la corporación CEAT, quien se ubica en los Acacios # 1755, comuna de San Pedro De La Paz , ciudad de Concepción Región del Biobío, previa confirmación por correo electrónico.
Consultas	A contar de la fecha de publicación y hasta el 16 de agosto de 2021 a las 12:00hrs .
Respuestas y Aclaraciones	A más tardar, se enviarán por correo electrónico, el día 20 de agosto de 2021 a las 17:30hrs .
Cierre y Apertura de Ofertas: «Anexos Administrativos» «Anexo Técnicos» «Anexos Económicos»	Apertura a través del correo el día 25 de agosto de 2021 a las 12:00hrs . Cierre de recepción de Ofertas, el día 06 de septiembre de 2021 a las 12:00hrs .
Informe de Adjudicación	En plazo no superior a 10 días corridos a contar de la fecha de cierre, la comisión evaluadora de ofertas emitirá un Informe Técnico al Sr. Gerente de la Corporación; esto es, hasta el 13 de septiembre de 2021 .
Fecha estimada de Adjudicación o Declaración desierta de la Licitación	Hasta el día 17 de septiembre de 2021 .



I. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 GENERALIDADES

Las siguientes Bases Administrativas Generales, serán utilizadas para efectuar el llamado a licitación privada, de obras de ampliación infraestructura en establecimiento educacional Liceo CEAT, perteneciente a Corporación CEAT.

Estas bases se complementan con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y cualquier otro antecedente adicional entregado por Corporación CEAT.

Para todos los efectos, se entenderá por “Contratista” a los oferentes participantes de esta licitación y por “Mandante” a Corporación CEAT.

Corporación CEAT, designará un Comité que evaluará los antecedentes entregados por los contratistas, denominado Comité Evaluador.

Los oferentes deberán presentar su oferta por todos y cada uno de los trabajos que se detallan en el Proyecto, Itemizado oficial, Carta de invitación u otros documentos.

Para las obras licitadas, Corporación CEAT entrega junto con las bases de la licitación el “Reglamento Especial DS 76/07 Seguridad y Prevención de Riesgos Empresas Contratistas y Subcontratistas”, el cual deberá ser cumplido por el contratista al momento de ejecutar la obra.

Corporación CEAT, se reserva el derecho de seleccionar la oferta más conveniente por el total de las partidas cotizadas. Además, podrá declarar desierta la licitación, decisión que deberá ser fundamentada por la comisión en acta de adjudicación.

1.2 ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES

Los contratistas, previo a la presentación de la oferta, deberán estudiar el lugar de trabajo y los documentos que constituyen la propuesta (planos, especificaciones y otros antecedentes).

Las cubicaciones y precios entregados por el contratista serán de su completa responsabilidad. No se aceptarán revisiones posteriores, ya sea por posibles errores, omisiones, variaciones de los parámetros considerados u otros motivos.

El contratista deberá devolver completa y debidamente firmada la declaración jurada donde ratifica haber tomado conocimiento del contenido de las bases de licitación.

INADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Corporación CEAT, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases o éstas no se presenten dentro de los plazos dispuestos en las bases, esta instancia deberá ser fundamentada. Toda información incorrecta, alterada o incompleta entregada por los contratistas en la oferta o en los documentos solicitados posteriormente por el Comité Evaluador, será antecedente suficiente para declararla inadmisibles.



1.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN

CONSULTAS:

Los contratistas podrán solicitar aclaraciones por escrito, mediante correo electrónico dirigido exclusivamente al Director de Administración y Finanzas. (ampliacionlb@ceat.cl)

ACLARACIONES:

El Director de Administración y Finanzas, por medio del equipo de profesionales de la construcción a cargo del proyecto, dará respuesta a las consultas de cada contratista, remitiéndola a la totalidad de empresas participantes de licitación. En estas respuestas se podrán introducir las modificaciones que se estimen necesarias a los antecedentes de la licitación.

El oferente no podrá alegar desconocimiento de las respuestas y aclaraciones que el mandante hubiera efectuado, las que formarán parte integrante de las Bases al momento de la apertura.

1.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

Los documentos que presentarán los contratistas serán en idioma español y los valores en moneda nacional, debidamente fechados y firmados por el oferente.

▪ **OPCIONES DE PRESENTACION.**

OPCION N°1:

Las ofertas se entregarán en - Sobre Cerrado - en la Dirección del LICEO CEAT, Los Acacios N° 1755 /Villa San Pedro /San Pedro de la Paz.

OPCION N°2:

Las ofertas se entregarán a través de correo electrónico, cada documento en formato pdf perfectamente ordenados y agrupados según solicitud, todos reunidos en un archivo comprimido.

Correo Electrónico Oficial CEAT: ampliacionlb@ceat.cl dirigido al Director de Administración y Finanzas.

En el asunto se indicará: OFERTA LICITACION _ NOMBRE EMPRESA _ CEAT LB.

En el cuerpo del correo electrónico deberá señalarse que los antecedentes adjuntos dicen relación con dicha licitación.

Deberán acompañarse las copias firmadas de los documentos indicados, en formato PDF que asegure su inalterabilidad. Deberán ser legibles, redactados en idioma español, mostrarse en vertical, con los valores expresados en moneda nacional, fechados, leerse de arriba hacia abajo, formar un mismo archivo cuando contengan más de una página y no superar en su conjunto los 15 MB de tamaño.

Podrán también adjuntarse estos documentos firmados digitalmente por los contratistas.

Los contratistas que efectúen sus propuestas por correo electrónico no podrán remitirlas por escrito.

Las propuestas enviadas por correo electrónico que no cumplan con los requisitos señalados se tendrán por no presentadas.

▪ **CARATULA DE PRESENTACION**

El expediente con ofertas deberá contener la siguiente Caratula escrita al exterior del sobre o incluida como archivo digital.



- NOMBRE DE LA LICITACIÓN : AMPLIACIÓN Y CONSERVACIÓN LICEO BICENTENARIO MAURICIO HOCHSCHILD

- ESTABLECIMIENTO : LICEO MAURICIO HOCHSCHILD

DATOS DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :
- NÚMERO DE TELÉFONO :
- CORREO ELECTRÓNICO :

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

El Expediente o Archivo para presentación de ofertas, deberá contener en su interior la siguiente información:

- **OFERTA ECONOMICA**

- **FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA**

Este formulario se deberá completar y se consignará:

PRECIO TOTAL OFERTA = Costo directo + Gastos Generales + Utilidades + IVA.

La suma de los Gastos Generales y Utilidades, **No deben superar el 30% del Costo directo.**

El precio de la oferta se expresará en Números Enteros, Moneda Nacional (Pesos CL).

- **PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO**

La Corporación CEAT, entregará el Itemizado Oficial con todas las partidas de obras a ejecutar.

Este itemizado será la base de control para medir el estado de avance de la obra y autorizar estados de pago.

El contratista deberá agregar el Precio Unitario de su oferta, **Sin Iva**, siguiendo el orden del itemizado, el cual no se podrá modificar. Lo anterior, no exime al contratista de su obligación de cubicar totalmente el proyecto licitado y considerar las partidas necesarias para la correcta ejecución de la obra, aunque estas no se encuentren indicadas en el itemizado.

El precio de toda actividad de la obra que el Contratista no haya cotizado en forma expresa, se considerará incluido dentro de los otros precios de la oferta económica.

El contratista podrá considerar cualquier otro ítem que estime indispensable para completar su oferta. En este caso el ítem se deberá agregar a continuación del Itemizado Oficial en "**Otras Partidas**".

Todo lo anterior, debe presentarse en seis columnas en que se debe considerar:

PARTIDAS DE OBRA AGREGADAS POR EMPRESA CONSTRUCTORA					
12	OTRAS PARTIDAS	Unidad	Cant.	P. Unitario	P. Total



El Contratista, por el acto de presentar la Oferta Económica, renuncia al acto de alegar - una vez adjudicado el contrato o iniciada la obra - sobre cualquier omisión, insuficiencia o divergencia en los planos y/o especificaciones se compromete a realizar, sin costo para El Mandante, todos los trabajos que la lógica del proyecto y construcción así lo indiquen, aun cuando no los haya considerado expresamente en su oferta.

El Contratista debe considerar en su oferta económica, los siguientes certificados para Recepción Municipal:

- a) Declaración de Instalación Eléctrica Interior TE1, emitida por la SEC.
- b) Declaración de Instalación Eléctrica Ascensor, emitida por la SEC.
- c) Certificados de resistencia de hormigones, emitido por Laboratorio Oficial.
- d) Certificados de espesor de pintura intumescente, emitido por Empresa Especialista o Laboratorio Oficial.

Todas las certificaciones deben estar consideradas dentro del plazo de vigencia del contrato, la no entrega de estos, dará a entender que la obra está inconclusa.

La responsabilidad deberá mantenerse hasta la Recepción por la Dirección de Obras Municipales solicitada por Corporación CEAT.

▪ **CERTIFICADO DE SOLVENCIA ECONÓMICA.**

Actualizado a los últimos 30 días por entidad bancaria.

▪ **CERTIFICADO DICOM.**

Actualizado a los últimos 30 días.

▪ **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA**

- BALANCE GENERAL CLASIFICADO.
- ESTADOS DE RESULTADOS.
- FORMULARIO N°22 DECLARACIÓN DE RENTA.
- FORMULARIO N°29 DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS MENSUALES DE LOS ÚLTIMOS 3 MESES.
- FORMULARIO N°30 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

OFERTA TÉCNICA:

▪ **METODOLOGIA DE TRABAJO.**

El contratista deberá presentar la Metodología que implementará para asegurar la correcta ejecución de las obras según el proyecto licitado y el tiempo propuesto en su oferta, indicando como enfrentará los requerimientos y etapas de desarrollo de la obra, considerando la emergencia Sanitaria que enfrenta actualmente el País.

La Metodología deberá considerar entre otros aspectos, como ejemplo, Procedimientos COVID 19, sistema de turnos, Elección de Mano de obra calificada, Competencias de Profesionales y Administración de Obra, Subcontratos de Especialistas, Cadena de suministro y Logística, Compra de materiales, Bodega y aseguramiento de stock, Proceso de Compra e Importación de Ascensor, Control de Calidad, Certificaciones, etc.

- **CARTA GANTT.**

El contratista presentara la Programación general de la obra, considerando periodos de trabajo semanal, Hitos, Tiempo de ejecución de la obra, Ruta Crítica, fechas de recepción provisoria y definitiva de obras.

Se indicará el listado de todas las actividades, incluidas las instalaciones técnicas, con sus respectivas fechas de inicio y término programadas, de acuerdo a la Metodología de trabajo propuesta.

Se realizará mediante Software Microsoft Project u otro formato compatible para software Project o Excel.

- **AVANCE FISICO PLANIFICADO.**

De acuerdo a la Carta Gantt y su programación, el contratista deberá elaborar un diagrama con el Avance Físico Planificado, para su posterior comparación con el Avance Físico Real, con el objetivo de determinar la Curva de Avance o Curva “S” de la obra, para establecer las desviaciones del programa y tomar las acciones necesarias de corrección.

- **REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD**

Este reglamento formara parte integra de este contrato junto a todas las disposiciones indicadas en el Reglamento Especial de Seguridad y Prevención de Riesgos de la Corporación CEAT.

- **FORMULARIO DE TRABAJADORES.**

Se deberá indicar el listado de trabajadores destinado a la obra, con su respectiva especialidad.

- **FORMULARIO DE PROFESIONALES Y ADMINISTRACION.**

Se deberá indicar el listado de Profesionales competentes en el área de la construcción y Profesionales del área administración destinados a la obra, con su respectivo Rol, Profesión y Especialidad.

El equipo de profesionales indicados, conformara la Oficina Técnica a cargo de la obra.

El Contratista deberá considerar 1 Profesional competente del área de la construcción con experiencia mínima de **5 años** en labores de Administración y Dirección de Obras, con experiencia comprobable en la construcción de establecimientos educacionales o similares, el cual deberá poseer Patente Profesional Vigente. El profesional referido cumplirá el Rol Legal establecido en la OGUC, como **Profesional Responsable de la Construcción**, debiendo disponer de tiempo exclusivo para el contrato y establecer comunicación directa con el Inspector Técnico de Obra, además deberá declarar su responsabilidad profesional en el Permiso de Edificación y Recepción de Obras emitido por la Dirección de Obras Municipales.

- **FORMULARIO DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS.**

Podrán participar como subcontratistas de Obras de Geotecnia, Obra Gruesa, Terminaciones, Instalaciones Técnicas y Ascensor; solo aquellos especialistas indicados en oferta y cumplan con el Visto Bueno del ITO, sin perjuicio de que la ejecución y recepción final será siempre de responsabilidad del Contratista.

La subcontratación de partidas de Obra Gruesa y Terminación no podrá exceder el 30% salvo autorización formal de la Corporación en cada caso, de tal forma que las partidas restantes sean ejecutadas directamente por el Contratista.

El Mandante podrá sobre las partidas más incidentes y en fundadas ocasiones, requerir el cambio del subcontrato cuando considere que no garantiza la correcta ejecución del proyecto respectivo.

- **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.**

De conocimiento y aceptación de condiciones de Licitación.

La Declaración Jurada se recibirá en el formulario respectivo, con la totalidad de los antecedentes que en ella se soliciten.



- **ACTA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES.**

El Contratista realizara todas las consultas necesarias durante el período indicado en las presentes Bases.

Una vez entregada la oferta, se entenderán presupuestadas todas las obras descritas en el proyecto. Toda consulta que no se haya realizado durante el estudio de la propuesta no podrá originar un cobro extra durante la construcción, pues se entenderá que esa consulta no se realizó porque no generaba incertidumbre que afectara el costo total de la obra.

- **FORMULARIO DE CURRICULUM ACTUALIZADO.**

El contratista deberá adjuntar un Curriculum Actualizado, con las obras ejecutadas en el Área de Edificación Educacional y Edificación de uso Público en el periodo de los últimos 15 años o más.

- **CERTIFICADOS DE OBRAS**

El contratista deberá acreditar la experiencia indicada en Curriculum Actualizado, mediante la presentación de Certificados Conforme emitidos por el mandante posterior a la recepción y finiquito de las obras.

En el caso de obras en ejecución, el contratista podrá adjuntar un certificado emitido por mandante acreditando la obra en curso.

- **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - DE OBRAS EN EJECUCION.**

De información de los contratos vigentes y obras en ejecución a cargo del oferente.

La Declaración Jurada se recibirá en el formulario respectivo, con la totalidad de los antecedentes que en ella se soliciten.

II. PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán, en la forma, lugar y fecha que indiques las Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales.

2.2 ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de los sobres e o puesta a la vista de los correos electrónicos que contengan ofertas se realizará por el Comité Evaluador.

En la apertura de ofertas, el Comité Evaluador dejará constancia en un “**ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**” de todos los documentos recibidos por cada contratista.

Se aceptará sólo una oferta por contratista y los antecedentes recibidos no serán devueltos.

Una vez finalizada la apertura de sobres y correos electrónicos que cumplan con los requisitos indicados, el Comité Evaluador revisará las ofertas, reservándose el derecho de solicitar los antecedentes y aclaraciones adicionales o correcciones que estime necesarios para su análisis, sólo en aquellos casos que correspondan a errores de omisión o de forma, tales como partidas faltantes, fechas, firmas, formatos, etc. Para ello el Comité Evaluador fijara un plazo y requerir al oferente que responda por escrito a lo solicitado.

2.3 EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité Evaluador, evaluará las ofertas en **2 Etapas**, considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

- **PRIMERA ETAPA**

I. EVALUACIÓN FINANCIERA (60%)

CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADOR	CRITERIO	CATEGORIA	PJE	OPTIMO	ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO CIRCULANTE	RESULTADO	CATEGORIA	PUNTAJE
Índice de Liquidez (RC) (Razón Corriente):	Activos Circulante / Pasivos circulante	Nivel de liquidez = 1,5 existe probabilidad de cubrir los pagos con terceros.	A	10	1,5 < RC < 2,0					
		Nivel de liquidez > 2 existen activos ociosos. Pérdida de rentabilidad por ausencia de inversión de activos ociosos.	B	6						
		Nivel de liquidez < 1,5 existe probabilidad de suspensión de pagos a terceros.	C	4						

					PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	RESULTADO	CATEGORIA	PUNTAJE
Índice de Endeudamiento (RE) (Razón de Endeudamiento):	Pasivo total / Activo Total *100	Nivel de Endeudamiento menor a 50%	A	10	0,4 < RE < 0,6				
		Nivel n Endeudamiento entre el 50% y 66%	B	6					
		Nivel de endeudamiento superior a 66%	C	4					

					UTIL. NETA	PATRIMONIO	RESULTADO	CATEGORIA	PUNTAJE
Rentabilidad del Patrimonio:	(Utilidad Neta / Patrimonio) *100	Rentabilidad mayor al 10%	A	10					
		Rentabilidad inferior al 10%	B	6					

						ACTIVO CORRI ENTE	PASIVO CORRIEN TE	RESULT ADO	CATEGO RIA	PUNTA JE
Capital de Trabajo:	(Activo Corriente – Pasivo Corriente) / Pasivo Corriente	Capital de trabajo mayor al 20%	A	10	cercano a 0,5					
		Capital de trabajo menor al 20%	B	6						

Todos los indicadores tienen una ponderación de 25%
La categoría final dice relación con el promedio.
Si >2 Categoría = C, Si >4 Categoría = B, Si >6 Categoría = A

PUNTAJE TOTAL	0
PROMEDIO	0
CATEGORIA FINAL	

Índice de Liquidez (RC) (Razón Corriente):	Razón que determina la capacidad que tiene un contratista para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor Índice de Liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Índice de Endeudamiento (RE) (Razón de Endeudamiento):	El cual determina el grado de endeudamiento que tiene el contratista sujeto de evaluación.
Rentabilidad del Patrimonio:	Capacidad para generar utilidades netas con la inversión de los socios o de los accionistas y lo que ha generado la propia empresa (capital
Capital de Trabajo:	Es la inversión de dinero que realiza la empresa o negocio para llevar a efecto su gestión económica y financiera a corto plazo, entendiéndose por corto plazo períodos de tiempo no mayores de un año.
Patrimonio:	Total, de activos menos los pasivos circulantes y de largo plazo.



II. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA (40%).

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE (20%), ENCERRAR EN CÍRCULO PUNTAJE ASIGNADO DE ACUERDO.

N°	CONTRATISTA PARTICIPANTE	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	PUNTAJE PARA ASIGNAR	PUNTAJE PONDERADO (Puntaje a asignar * 0,2)
		A	10	
		B	6	
		C	4	
		D	2	
		A	10	
		B	6	
		C	4	
		D	2	
		A	10	
		B	6	
		C	4	
		D	2	
		A	10	
		B	6	
		C	4	
		D	2	



EL RANGO DE AÑOS DE EXPERIENCIA A EVALUAR ES:

- A:** Mayor a 15 años.
- B:** Mayor a 10 años y hasta 15 años.
- C:** Mayor a 5 años y hasta 10 años.
- D:** Hasta 5 años

La experiencia a considerar en este ITEM, corresponderá a la señalada por los contratistas oferente en su Curriculum, instancia que deberá ser verificada con las referencias mencionadas en este documento.

En el caso de no ser factible realizar la verificación, no se asignará puntaje para este ITEM a la oferta evaluada.

La evaluación estará referida a los aspectos técnicos de la oferta, debiendo lograr al menos cada una de las propuestas un **70%** para pasar a la segunda etapa de evaluación.

▪ **SEGUNDA ETAPA**

La segunda etapa de la evaluación estará referida al Precio de la Oferta y sólo se realizará para aquellas ofertas que superaron la primera etapa de la evaluación.

En el caso de que se produzca un empate en el resultado final de la evaluación, éste será resuelto eligiendo dentro de las ofertas empatadas a la mejor evaluada en la primera etapa.

2.4 **ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación final será efectuada por la **Gerencia de Corporación CEAT**, quien adjudicará a un contratista o declarará fundadamente desierta la licitación, conforme a lo propuesto por el Comité Evaluador, y de lo cual quedará constancia escrita en acta de adjudicación.

Cuando la licitación se adjudique, el Director de Administración y Finanzas deberá informar por escrito (carta o correo electrónico) a la totalidad de los participantes de la licitación la decisión de la Corporación CEAT, indicando al contratista adjudicado, monto y plazo. Esta formalidad deberá ser considerada también cuando la licitación se declarase desierta.

III. **DEL CONTRATO Y DE SUS GARANTÍAS**

Las obras se ejecutarán mediante - Contrato de Ejecución de Obras.



El contratista adjudicado podrá subcontratar la obra gruesa, las obras de terminación y especialidades, hasta por un **30%** del valor lo contratado.

Para la confección del contrato, el contratista adjudicado en caso de ser persona jurídica, deberá presentar a Corporación CEAT, copia autorizada ante notario de las escrituras públicas que componen sus estatutos y de aquella en que conste la personería de su representante legal, así como de las inscripciones de la sociedad y de la personería en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia no superior a 30 días.

3.1 DEL CONTRATO

La modalidad del contrato corresponderá al sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses, a precio fijo expresado en pesos chilenos y hasta la total terminación de la obra a que se refieren los planos, especificaciones técnicas y en general todos los antecedentes del proyecto.

El contrato se redactará en los términos señalados por Corporación CEAT, el cual no podrá modificar los aspectos establecidos en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de la licitación.

En el contrato de ejecución de obras, quedará estipulado que el contratista deberá dar estricto cumplimiento al “Reglamento Especial DS 76/07 Seguridad y Prevención de Riesgos Empresas Contratistas y Subcontratistas”.

El contratista deberá suscribir el contrato, una vez redactado por Corporación CEAT, en un plazo de 5 día hábiles. Si por causa imputable al contratista favorecido el contrato no se firma en el plazo estipulado, queda el mandante en libertad para adjudicar la propuesta a otro contratista o bien declararla desierta.

3.2 FORMA DE PAGO:

El precio de las obras se cobrará y pagara mediante estados de pagos que solo podrán presentar las partidas y cantidades de las obras que cuenten con la debida aprobación de control de calidad, y su formulación y visto bueno corresponderá a la ITO, de acuerdo al desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato.

El pago de las partidas consideradas como global solo podrán efectuarse una vez que se encuentren totalmente ejecutadas.

Se deberá presentar en estado de pago copia de certificado de la inspección de trabajo,



que acredite que el/la contratista no tiene obligaciones laborales y previsionales pendientes con relación a la obra. Dicho certificado se exceptuará para el primer estado de pago.

Se establece la siguiente modalidad de estados de pago:

▪ **ANTICIPO:**

El **15%** del monto total contratado se pagará en un plazo máximo de **5 días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

El anticipo será opcional para el contratista y se pagará posteriormente a la entrega de la garantía emitida por el mismo monto, requerida para estos efectos.

▪ **PRIMER ESTADO DE PAGO:**

Otro **20%** del monto total del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas en un **25%**.

▪ **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:**

Otro **20%** del monto total del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas en un **50%**.

▪ **TERCER ESTADO DE PAGO:**

Otro **20%** del monto total del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas en un **75%**.

▪ **PAGO FINAL:**

El saldo restante se pagará de la siguiente forma:

Un **70%**, una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y con recepción al contratista sin observaciones.

El otro **30%** se pagará una vez que se entreguen los certificados requeridos para la recepción de obras DOM y se tenga la recepción definitiva correspondiente.

El mandante dispondrá de 10 días corridos para pagar los Estados de Pago después de dado el visto bueno por parte de la ITO.

3.3 OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

El contratista por cada estado de pago deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social (Ley N° 16.744 y demás pertinentes) acompañando los siguientes documentos:

- 1.- Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago.
- 2.- La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los



trabajadores por el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra y que se encuentren devengadas a la fecha del pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 17.322.

3.- Contratos y Finiquitos de los trabajadores en los casos que correspondan.

4.- Además, el contratista sólo para el pago final (70% del saldo), deberá presentar el Certificado de la Inspección del Trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le correspondan de acuerdo a la ley.

3.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (2%)

Las ofertas presentadas deberán ser respaldadas y acompañadas por una Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto equivalente al **2% de la oferta presentada** y con una vigencia de **30 días hábiles** a contar de la fecha de emisión de la oferta, y deberá consistir en un **VALE VISTA** o **DEPÓSITO A LA VISTA ENDOSABLE** o **BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA A LA VISTA**.

En el caso que el contratista adjudicado desista de su oferta, Corporación CEAT hará efectiva esta garantía.

Las garantías mantenidas para resguardar la seriedad de las ofertas, serán devueltas a los contratistas que no resultaron adjudicados en la licitación, una vez que se haya firmado el contrato de ejecución de obra entre el mandante y el contratista adjudicado o se haya declarado desierta la licitación.

3.5 GARANTÍA POR ANTICIPO (15%)

El anticipo deberá ser garantizado por el contratista mediante **VALE VISTA, DEPOSITO A LA VISTA ENDOSABLE** o **BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA A LA VISTA**, por el mismo valor, extendida a favor de **Corporación Centro Educacional de Alta Tecnología; R.U.T. N°72.394.000-1**, Esta garantía deberá extender su vigencia hasta la fecha del término de las obras.

La garantía por anticipo será devuelta al contratista al término de las obras, en la medida que se verifique su Recepción Provisoria sin observaciones.

En el evento que a la fecha máxima de término no se encuentre ejecutada la totalidad de la obra, se devolverá la garantía una vez determinado el monto a deducir del pago final, lo cual quedará reflejado en el acta de recepción.

La garantía podrá ser entregada por el contratista hasta **5 días hábiles** posteriores a la fecha de firma del contrato, contra entrega del anticipo por parte de Corporación CEAT.

3.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%)

Tendrá por objeto garantizar la ejecución correcta, completa, oportuna de la obra, y caucionar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista responsable de ejecutar la obra, y deberá consistir en un **VALE VISTA** o



DEPÓSITO A LA VISTA ENDOSABLE o BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA A LA VISTA.

Esta garantía debe ser extendida a nombre de **Corporación Centro Educacional de Alta Tecnología; R.U.T. N°72.394.000-1**, por un monto equivalente al **10%** del valor del contrato.

La garantía le será devuelta a la contratista una vez verificada la recepción definitiva de las obras, sin perjuicio del plazo de responsabilidad de 5 años a que se refiere el artículo 2003, regla tercera (3era) del Código Civil.

En caso de aumento de obra, se deberá solicitar una GARANTÍA ADICIONAL de acuerdo al nuevo monto contratado.

Si sólo se contempla una ampliación de plazo, la garantía deberá ser reemplazada por otra que considere el nuevo plazo.

En ambos casos, el plazo de la vigencia de la garantía deberá extenderse por el mismo periodo indicado en el contrato original, esto es, **180 días corridos** más allá del término de las obras.

El contratista siempre deberá mantener vigente la garantía por fiel cumplimiento del contrato, hasta que se cumplan las condiciones establecidas para su devolución.

En el caso de producirse cualquier deterioro en la obra durante la vigencia de la garantía, el mandante solicitará al contratista la reparación de éste, en la medida que el daño le sea imputable.

Si el contratista no diere cumplimiento a estos requerimientos, Corporación CEAT hará efectiva la garantía a su respecto, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos que permitan obtener la reparación del daño causado.

La garantía podrá ser entregada por el contratista hasta **5 días hábiles** posteriores a la fecha de firma del contrato.

3.7 AUMENTO DE GARANTÍA

Cuando el precio de la oferta presentada por un contratista sea menor al 50% del precio presentado por el contratista que le sigue, Corporación CEAT podrá adjudicar esa oferta más económica, pero deberá solicitar una ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento, hasta por la diferencia de precios entre ambas ofertas.



3.8 VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Desde la fecha de firma del contrato y hasta al menos **180 DÍAS** corridos después de la fecha de término de las obras

3.9 LEGISLACIÓN VIGENTE

Los proyectos presentados y ejecutados por los contratistas deberán dar cumplimiento estricto, en sus diversas alternativas, a las presentes Bases, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales respectivas, a los Reglamentos de los Servicios Públicos respectivos y a todas las disposiciones vigentes sobre la materia.

Los materiales a emplear deberán cumplir con los mínimos establecidos en las normas del Instituto Nacional de Normalización de Chile, respecto a calidad, método de ejecución y protección o normas similares de otros países cuyas exigencias sean equivalentes o superiores a las mencionadas.

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, conforme a la ley, y lo señalado al respecto por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El incumplimiento de estas obligaciones autorizará al mandante para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

3.10 JURISDICCIÓN APLICABLE.

Cualquier dificultad que surja entre las partes sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del contrato suscrito o sobre cualquier otra materia que con él se relacione, sea directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, fijando para los efectos como domicilio la ciudad de Concepción.

3.11 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución de las obras para esta licitación será de **180 días corridos**, sin deducción por días de lluvia o por otro fenómeno climático perjudicial, ni feriados o festivos. Se contará como inicio desde la fecha de entrega de terreno. En ningún caso podrá exceder el plazo señalado en las Bases Especiales.



3.12 ENTREGA DE TERRENO.

Corporación CEAT entregará el terreno de obra para que el contratista inicie su movilización, Esto cuando el **contrato este firmado** y el contratista **acredite la póliza de Seguro de construcción todo riesgo**, solicitada en Especificaciones Técnicas de Arquitectura.

Se entregará el día que el contrato indique como fecha de Acta entrega de terreno; la que será firmada por el contratista y por el ITO en representación del mandante.

Para iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista deberá dar cumplimiento al “Reglamento especial DS 78/07 Seguridad y Prevención de Riesgos empresas contratistas y subcontratistas”, para estos efectos el contratista deberá entregar a Corporación CEAT respecto de los trabajadores(as) que en ellos se desempeñen, la siguiente documentación, **previo al Ingreso de Trabajadores al terreno de la obra.**

- ✓ Copia de los contratos de trabajo.
- ✓ Copia de registro de entrega de elementos de protección personal.
- ✓ Copia de registro de entrega del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- ✓ Copia del registro de cumplimiento de la Obligación de Informar (DS 40 ART. 21).
- ✓ Copia del registro de cumplimiento de la Obligación de Informar (COVID 19).
- ✓ Plan de prevención de Riesgos.
- ✓ Certificado de afiliación a Organismo Administrador de la Ley 16.744 (ACHS, Mutual de Seguridad, IST o ISL).

Cada vez que se incorporen nuevos trabajadores, la empresa Contratista o Subcontratista deberá actualizar el listado de los trabajadores que se desempeñan en obra y entregar la documentación antes señalada de cada trabajador nuevo.

No se podrá incorporar a obra a los trabajadores hasta que no se entregue la totalidad de la documentación señalada.

IV. DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se deberá regir por los antecedentes entregados y normas vigentes al respecto.

El contratista debe cumplir la totalidad del contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo por imprevistos que surjan en cualquier etapa de la construcción.



El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, siempre que no se trate de obras adicionales no evaluadas en el proyecto y se presenten durante la ejecución o solicitadas por Corporación CEAT, como también los daños y perjuicios que pudieren causarse a terceros.

Asimismo, será responsable de la custodia de los materiales, herramientas y equipos relacionados con la obra.

Deberá iniciar los trabajos inmediatamente y proseguirlos de acuerdo al programa de trabajo.

En la ejecución de los trabajos deberá utilizar materiales nuevos y de calidad, conforme a lo especificado en todas las componentes del Proyecto.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentos que formen parte del proyecto.

Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que fomente la mejor ejecución de los trabajos, conforme a las normas técnicas que rigen la materia.

4.2 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

a. INSPECCION TECNICA DE OBRAS.

La INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (ITO) estará conformada por los profesionales que designe el mandante, a fin de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y buen cumplimiento del contrato.

b. PROFESIONAL RESIDENTE.

Este/a profesional, tendrá el título de Ingeniero/a Civil, Arquitecto/a, Ingeniero/a constructor, Constructor/a Civil, y estará a cargo de las obras que se contraten, en forma exclusiva y en calidad de residente permanente durante todo el periodo de la ejecución de las mismas hasta la recepción de las obras por parte de la comisión respectiva, o la emisión del certificado que acredite que se encuentran subsanadas las observaciones de conformidad de la comisión administradora del contrato. La ITO, deberá velar, porque la contratación de este/a profesional, se rija por el código del trabajo, debiendo además comunicar al mandante el cumplimiento de la obligación de permanencia en la obra de este/a profesional. La ITO podrá autorizar como profesional a cargo de la obra a uno/a profesional distinto del presentado por el contratista que cumpla con los siguientes requisitos:

- Experiencia profesional mínima de 10 años desde fecha titulación.
- Experiencia mínima comprobada de 5 años como profesional residente en obras similares.



c. PROFESIONAL CONTROL DE CALIDAD.

Este/a profesional, tendrá el título de Ingeniero/a Civil, Arquitecto/a, Ingeniero/a constructor, Constructor/a Civil, y estará a cargo de las obras que se contraten, en forma exclusiva como Control de Calidad de la obra. El contratista deberá informar en el acta de entrega de terreno el/la encargado/a del sistema de control de calidad de la obra, deberá tener una experiencia comprobada de 3 años en obras similares y 2 años de experiencia en control de calidad de las obras, debe poseer además curso PAC aprobado, quien deberá permanecer diariamente en el lugar de trabajo hasta terminado el proceso de recepción de las obras por parte de la comisión respectiva. En la entrega de terreno el /la profesional de Calidad deberá entregar certificación suficiente, ante la ITO, de su calidad profesional y de la experiencia solicitada.

La ITO podrá autorizar como profesional a cargo del control de calidad de la obra a uno/a profesional distinto del presentado por el contratista que cumpla con los requisitos mencionados.

La experiencia se acreditará con certificado emitido por el mandante de las obras o en su defecto, por el/la empleador/a al que haya prestado sus servicios profesionales.

Deben ser entregados por el/la oferente el día de apertura de la propuesta de forma obligatoria los siguientes documentos:

- Plan de calidad.
- Programación financiera.
- Programación física de obra (carta cantt).

d. LIBRO DE OBRA

El contratista a través del **Constructor Responsable de la Obra** dispondrá de un LIBRO DE OBRA CARATULADO SEGÚN LA OGUC, foliado, con papel autocopiativo en triplicado, que permanecerá en poder del responsable referido y en las dependencias donde se lleven a efecto los trabajos.

En este libro se estamparán las observaciones y novedades que las partes consideren pertinentes, una vez terminadas la obra, el Libro de Obra quedará a disposición de Corporación CEAT.

La falta de anotaciones en el libro de obras no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

La inspección técnica de la obra resguardará, entre otras labores de fiscalización, el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra y las contenidas en los planos de proyecto; visará la calidad de los materiales y los métodos de ejecución de los trabajos de acuerdo a dichos planos y los niveles avance.



Si durante la Inspección de las obras en ejecución se efectuaran observaciones a la ejecución de la mismas y el contratista no estuviera dispuesto a subsanarlas, Corporación CEAT podrá paralizar la obra y poner término al contrato dando curso al cobro del o los documentos de garantía, sin perjuicio de las demás acciones que considere pertinentes para el resguardo de sus derechos.

Para la recepción de la obra las observaciones formuladas por la Inspección Técnica de la Obra, que impliquen algún reparo a los trabajos ejecutados, serán determinantes. Su rechazo o la renuencia del contratista a su cumplimiento serán antecedentes para poner término anticipado al contrato.

e. LABORATORIO

En el acta de entrega de terreno deberá quedar establecido el laboratorio Oficial que tomara las muestras de materiales. La ITO coordinara y programara con ese laboratorio las visitas a la obra para el muestreo correspondiente.

El/la Contratista deberá considerar en el costo de sus obras, la totalidad del valor de los ensayos que le corresponda prestar de acuerdo a las obras contratadas.

El/la contratista deberá mantener en obra un libro triplicado, de visitas para el laboratorio, donde se anotarán las visitas y resultados preliminares de los ensayos.

Sera de obligación de el/la Contratista mantener al día las fichas correspondientes al Plan de Calidad relacionada con el detalle de los ensayos y entregarla completa con sus antecedentes de respaldo para la recepción de las obras.

f. INSTALACION DE FAENA

La instalación de faena debe ubicarse cercano a las obras, en ese lugar se debe mantener toda la documentación de la obra: contratos de trabajo, Archivadores con antecedentes de la obra, Plan Control de Calidad, planos del contrato, copia de las E.T. y memorias de cálculo, permisos, antecedentes completos de los profesionales, y todo lo necesario para el buen desarrollo de la obra.

La instalación de faenas deberá contar con las instalaciones necesarias para el personal e inspección técnica, la que deberá tener buenas condiciones de habitabilidad y salubridad, y con el visto bueno de la ITO.

El/la profesional residente designado por el/la contratista deberá contar con equipos de transmisión y/o celulares para permitir la comunicación fluida con la ITO.

Sera responsabilidad del o la contratista mantener el aseo e higiene diario de las instalaciones.



El pago de la instalación de faenas se libera para consideración en estado de pago correspondiente, una vez que ésta se encuentre totalmente ejecutada.

4.3 **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El retardo en más de **10 días corridos**, del inicio de las obras, su paralización, el hecho de haber transcurrido el término estipulado o no ejercerse los trabajos según las reglas del arte y lo convenido en el contrato respectivo, facultará a Corporación CEAT para que, previo aviso dado por escrito al contratista con al menos **3 días de anticipación**, ponga término anticipado al contrato en forma unilateral y tome posesión de las obras con todo o parte de los materiales pertenecientes a aquel.

Corporación CEAT, continuará los trabajos de la forma que estime conveniente y el contratista dejará de tener participación en las obras y no podrá retirar ninguna especie, accesorio o material sin el expreso consentimiento del mandante.

Todo ello, no obstante, la posibilidad de exigir la disolución del contrato y/o entablar las demás acciones legales que procedan, sin derecho a indemnización.

Sin perjuicio de esto, y sin que esta enumeración sea taxativa, se pondrá término al contrato si el contratista no diera cabal respuesta a lo establecido en las Bases Administrativas,

Especificaciones, Planos o cualquier antecedente entregado por el mandante para los efectos de esta licitación; si el contratista es condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o, en el evento que el contratista es una sociedad anónima, si lo fuere su gerente o alguno de sus directores, si fuese otra clase de sociedad, si lo fuere alguno de sus socios a; si el contratista no concurre a la entrega del terreno dentro del plazo establecido; o si paraliza las obras sin razón justificada y sin autorización escrita de Corporación CEAT.

Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas, se mantendrán las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder del mayor precio que pudieren costar las obras adicionales encomendadas a un nuevo contrato, o cualquier otro gasto o perjuicio que se devengue para el mandante con motivo de esta liquidación anticipada.

En caso del fallecimiento del contratista persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ésta arrojaré un saldo a favor del contratista, se establecerá un procedimiento especial para el finiquito de la obra.

En todo caso, Corporación CEAT tendrá derecho a la propiedad de las obras y de los materiales que el contratista tuviere en la faena.



4.4 DE LAS MULTAS

Para todos los efectos, se han establecido las siguientes multas, ya sea por incumplimiento a lo establecido en el contrato, en las bases de licitación o de verificarse en la recepción provisoria de las obras el mal estado de los trabajos ejecutados:

1.- SOBRE PLAZOS

Los incumplimientos de plazos derivados de dilataciones y atrasos de responsabilidad de el/la Contratista, y que haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la ITO, serán sancionados con el 0,2% del monto total neto contratado, por cada día de atraso.

2.- SOBRE LAS INSTRUCCIONES DE LA ITO.

Se aplicará una multa de 0,4% del monto total neto contratado, por cada día en caso de incumplimiento en lo que se refiere a instrucciones impartidas por la ITO, que no sean cumplidas por el/la Contratista y por cada día en que por acciones u omisiones que no hayan sido acordadas por las partes se interfiera en el funcionamiento normal del establecimiento.

3.- SOBRE EL ASEO, SEÑALIZACION Y SEGURIDAD.

Acciones u omisiones que pongan en riesgo la seguridad de los estudiantes, trabajadores y personas en general: entre un 5% y un 20% del monto total neto contratado, sin perjuicio de otras acciones legales que se puedan seguir al contratista.

4.- SOBRE LA PREVENCION DE RIESGOS.

a. PROFESIONAL EXPERTO EN PREVENCION DE RIESGOS.

Este/a profesional, tendrá el título de Ingeniero/a Experto/a en Prevención de Riesgos, Técnico/a en Prevención de Riesgos, y estará a cargo de las obras que se contraten, en forma exclusiva como Prevencionista de Riesgos. El contratista deberá informar en el acta de entrega de terreno el/la encargado/a del sistema de gestión control de Higiene, orden y seguridad de la obra, deberá tener una experiencia comprobada de 3 años en obras similares y 2 años de experiencia en el control de Higiene, Orden y Seguridad de las obras, debe poseer además credencial de SEREMI Salud aprobado, quien deberá permanecer diariamente en el lugar de trabajo hasta terminado del proceso de ejecución de las obras. En la entrega de terreno el /la profesional de Prevención deberá entregar certificación suficiente, ante la ITO, de su calidad profesional y de la experiencia solicitada.

En relación a las multas establecidas en el “Reglamento Especial DS 76/07 Seguridad y Prevención de Riesgos Empresas Contratistas y Subcontratistas”, estas corresponderán a las señaladas en el Tipificador de Hechos Infraccionales y Pauta para Aplicar Multas Administrativas del Departamento de Inspección de la Dirección Del Trabajo, en los capítulos N° 2, capítulo N° 18, capítulo N° 22 y capítulo N° 25.



En el caso de mala ejecución de los trabajos, se podrá establecer, además de descontar el monto del contrato equivalente a lo ejecutado deficientemente, una multa correspondiente a un 20 % de dicho monto neto.

Todas las multas señaladas anteriormente se podrán descontar, de los saldos pendientes de pago al contratista o de las garantías que obren en poder de Corporación CEAT.

Las multas podrán ser acumulativas, esto es, se podrá aplicar más de una simultáneamente.

Una vez notificada la multa por parte del mandante al contratista afectado, éste último dispondrá de **2 días hábiles** para efectuar sus descargos vía escrita al notificador, siempre y cuando se trate de hechos que no le sean imputables, los que serán resueltos por Corporación CEAT y la que informará por escrito de la decisión final al contratista afectado.

5.- SOBRE PERMANENCIA EN OBRA DEL PROFESIONAL RESIDENTE Y/O PROFESIONAL CALIDAD.

Por cada ocasión que la ITO, comprobare que el/la Profesional Residente y/o Profesional Calidad no se encontrara en obra injustificadamente, se le cobrara a el/la Contratista una multa equivalente a 5% del monto total neto contratado, por cada día de ausencia.

V. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

5.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

Corporación CEAT, realizará la recepción de obras dentro de los **5 días hábiles** siguientes de la fecha de término de la obra y deberá verificar que ésta se encuentra finalizada de acuerdo a las disposiciones contractuales, para lo cual se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se realizarán las observaciones pertinentes y fijará un plazo para subsanarlas si así se estima necesario.

En la segunda visita de recepción para verificar la subsanación de observaciones de la primera visita, la Corporación CEAT podrá entregar una Tercera y última fecha para dar cumplimiento a la totalidad de las observaciones que aún faltan por resolver, según el acta de recepción de obras.

Si en la tercera visita de recepción para verificar la subsanación de observaciones de la segunda visita, aún se constatan incumplimientos en la ejecución, se deberá proceder al cobro de las multas indicadas en el procedimiento desde la fecha del último plazo otorgado por la Corporación CEAT.

En caso de incumplimiento de esta última fecha, los responsables de la recepción recomendarán por escrito a Corporación CEAT las sanciones que estimen pertinentes, por ejemplo, constancia escrita, aplicaciones de multas, retención de estados de pago, no pago final, ejecución de garantías, demanda judicial, etc..



Si el contratista no diera respuesta a las observaciones contenidas en el acta de recepción provisoria, Corporación CEAT podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía y las retenciones, dejando constancia escrita del hecho, sin perjuicio de la sanción que se resuelva aplicar a su respecto, en definitiva.

Si existen motivos de fuerza mayor que impidan o limiten la accesibilidad a la obra, la Corporación CEAT podrá acudir a la recepción en una fecha posterior que deberá ser informada al contratista por correo electrónico u otro medio idóneo para las partes. La totalidad de los días en que no se ha podido acceder a la obra no serán objeto de multas. Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria sin observaciones.

5.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Aprobada la recepción provisoria sin observaciones y a contar de **10 días hábiles** antes del vencimiento de las garantías recibidas por Fiel Cumplimiento, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de Corporación CEAT y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía de fiel cumplimiento, dentro de los **3 días hábiles** siguientes.

En el caso de detectar problemas constructivos que se hubieren manifestados posterior a la recepción provisoria sin observaciones, el mandante concordará con el contratista los trabajos de reparación necesarios y los plazos de ejecución.

Estos trabajos deberán ser efectuados dentro de la vigencia de la garantía de Fiel Cumplimiento o en su efecto se solicitará otra garantía por el plazo concordado. De lo contrario Corporación CEAT deberá ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento.

Tanto la recepción provisoria de la obra como la recepción definitiva por el mandante se entenderán perfeccionadas una vez que se haya dictado y levantado el acta que da cuenta de la recepción definitiva de la DOM y de la liquidación del contrato.

VI. VARIOS

6.1 BOTADERO.

El/la Contratista deberá proponer a la ITO, previo al inicio de las obras, el botadero autorizado al cual llevará el material de desecho proveniente de la obra. Al termino de estas y previo a recepción final, la ITO podrá exigir la presentación de un informe o certificado municipal sobre el particular.

6.2 RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LAS OBRAS.

El/la Contratista será el único responsable por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, el transporte, mantención y seguro contra todos los riesgos, de la totalidad de los elementos, tales como plantas, jardines,



construcción de obras provisionales, materiales y objetos de cualquier naturaleza ante lo cual deberá reponerlos, reconstruirlos o re- ejecutarlos en caso que se pierdan o resulten dañados o inadecuados, todo ello por su propia cuenta.

Desde la iniciación hasta la fecha de término fijada en el contrato, el/la contratista asumirá la plena responsabilidad por el cuidado de estas y todas las obras provisionales y los daños que pudieran producirse en ella por cualquier causa (salvo caso fortuito de fuerza mayor), deberán ser reparadas para dejar en buenas condiciones las obras afectadas, de acuerdo a las especificaciones e instrucciones de la ITO.

El/la Contratista deberá proporcionar y mantener por su propia cuenta los cuidadores, serenos, cerco y luces de alumbrado, en la cantidad suficiente para asegurar la protección de las obras, la seguridad, conveniencia del público y sus propios obreros.

Especialmente, deberá cuidar de no dañar aceras, árboles, césped u otros elementos urbanos que permanezcan.

Durante el transcurso de las obras, se deberá tener especial cuidado en despejar y retirar del lugar los materiales excedentes, manteniendo la obra limpia, libre de escombros y basuras.

Al término de las obras, el/la Contratista deberá despejar y retirar del sitio de las obras todos los materiales excedentes, obras provisionales, escombros en condiciones aceptables por a ITO.

V°B° Gerente
Corporación CEAT

V°B° Depto. Administración y Finanzas
Corporación CEAT